

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PERSETAS

Per un mes.....11'00
Per tres meses.....33'00
Per seis meses.....66'00
Per un año.....132'00

Número cuente: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admiten, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 800 pesetas por línea...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber abonado su importe en la Tesorería de Fondos Provinciales...

Se acuerda en la Intervención de la Hisólaméntica Diputación Provincial. El coste de la publicación es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesto otra cosa. De cualquier modo la publicación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Bodegas Franco-Españolas, S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

563

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Logroño en las oficinas de la Sociedad, el día 12 de mayo próximo a las 12 de su mañana con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
2.º Reforma de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, respecto al depósito previo de sus acciones o presentación de resguardo acreditativo de su depósito en algún Banco o Establecimiento de crédito.

Logroño, 23 de abril de 1951. El Presidente del Consejo de Administración— Pelayo de la Mata. Conde de San Cristóbal.

637

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

549

En el B. O. del Estado correspondiente al día 11 de enero de 1.951 se publicó una Nota previa a instancia de D. Rafael Ascunce Aldaz vecino de Mondigorria (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 13,30 litros por segundo derivados del río Arga en jurisdicción de Puente la Reina (Navarra), con destino a riegos de una finca de su propiedad de 9 hectáreas 36 áreas de extensión.

Las obras proyectadas consisten en la captación y elevación de las aguas, por medio de un grupo moto-bomba, situado en las proximidades de la margen izquierda del río, alojado en su caseta correspondiente en la cual se instala también el transformador y aparatos de protección hasta un canal de riego de 455 metros de longitud que las conduce a los brazales secundarios.

rios. El motor es eléctricos de 10 C. V. y el caudal a elevar es 32 litros por segundo, durante 10 horas diarias.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el Proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola nº 26-1º.

Zaragoza 12 de abril de 1.951. El Ingeniero Director Adjunto. =F.Fernández.=

624

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

550

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de pasteurellosis en el término municipal de San Román que fue declarada oficialmente con fecha 12 de diciembre de 1.950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de abril de 1.951. El Gobernador Civil, Alberto Martín Gamero

625

Administración de Justicia

EDICTO

516

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número diez y seis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha cinco del actual mes de abril dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Popular Español»

contra don Daniel Agüero Peciña, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valoración que es la suma de veinte y cuatro mil trescientas veinte pesetas, las fincas siguientes, radicadas en San Vicente de la Sonsierra:

Terreno en el pago de «San Pablo», de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda, al norte, con ribazo; al sur con Cándida Zalduendo; al este con Clemente Díaz, y al oeste, con Cándida Zalduendo. Valorada en tres mil ochocientos pesetas.

Terreno donde llaman «Asnillas», de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda, al norte, con Ezequiel Balda; al sur con Cecilio Martínez; al este con río y al oeste con Paulino Agüero. Valorada en seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Cuarta parte del terreno situado en La Vigüilla, de veinte áreas seis centiáreas; que linda al norte con ribazo; al sur con Clemente Díaz; al este con Francisco Apilánez; y al oeste con Rosario Peciña. Valorada dicha cuarta parte indivisa en trescientas pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Cuesta del Soto», de diez y siete áreas cuarenta centiáreas; que linda al norte con Joaquín Oscadiz; al sur con Leocadio Pérez; al este con carretera, y al oeste con camino. Valorada dicha cuarta parte indivisa en quinientas pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Cantagordo» de veinte áreas y noventa y seis centiáreas; que linda al norte con terreno baldío; al sur con Santiago Abalos; al este con Sinfonso Ramírez, y al oeste con Félix Díaz. Valorada dicha cuarta parte indivisa en trescientas pesetas.

Cuarta parte indivisa situada en «El Espino», de diez y siete áreas cuarenta centiáreas; que linda al norte con Cándido Cruz; al sur con Cipriano Lizaranzu; al este con ribazo; al oeste con Ambrosio Ramírez. Valorada dicha cuarta parte en trescientas veinte pesetas.

Cuarta parte indivisa de terreno situado en «El Resaco», de veinte áreas noventa y seis centiáreas; que linda, al norte, con ribazo; al sur con Joaquín González; al este con Rosario Peciña y al oeste con Consuelo Ve-

landie. Valorada dicha cuarta parte en cuatrocientas noventa pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Los Llanos», de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda al norte con camino; al sur con Félix Apilánez; al este con Jesús Pangua y al oeste con Pedro Bastida. Valorada la citada cuarta parte en setecientos diez pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «El Bosque» de veinte áreas noventa y seis centiáreas; que linda, al norte, con Ascensión Campo; al sur, con Antonio López; al este y al oeste con camino. Valorada la citada cuarta parte en trescientas pesetas.

Cuarta parte indivisa de un terreno situado en «Mindarte», de quince áreas setenta y dos centiáreas; que linda al norte con Ramona Pilánez; al sur, con Jesús Mata; al este y oeste, con ribazo. Valorada la citada cuarta parte en doscientas veinte pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Aliende», de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda al N. ribazo; al sur con Rosario Peciña; al este con Alejandro Monje, y al oeste con Anastasio Mendoza. Valorada la citada cuarta parte en quinientas setenta pesetas.

Cuarta parte indivisa de terreno situado en «Pangua» de diez y siete áreas cuarenta centiáreas que linda al norte con camino; al sur baldío; al este con carretera; y al oeste con camino. Valorada la citada cuarta parte en quinientas pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Concoba», de diez y siete áreas cuarenta centiáreas; que linda al norte con Pedro Ramírez; al sur con Jimoteo Alcite; al este con ribazo y al oeste con camino. Valorada la citada cuarta parte en quinientas ochenta pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Paulejas», de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda al norte con Rosario Peciña; al sur con Santiago Pérez; al este con río y al oeste con ribazo. Valorada la citada cuarta parte en mil cuatrocientas pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «El Huerto», de cinco áreas, veinte y cinco centiáreas; que linda al norte, con Cecilio Martínez; al sur con Rosario Peciña; al este con Ra-

món Pecina y al oeste con senda. Valorada la citada cuarta parte en ciento cincuenta pesetas.

Dos cuartas partes indivisas de una casa posesión con cubas y pinos, en la calle de Carnicerías, señalada con el número diez y nueve, que linda al norte con Julián Monje; al sur con Amparo Díaz; al este con calle Mayor y al oeste con la calle de situación. Valoradas las dos cuartas partes indivisas, en siete mil quinientas pesetas.

El remate de las fincas descritas tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número diez y seis, de la ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veinte y tres de mayo próximo venidero y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta que es el setenta y cinco por ciento de la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo no obstante, la parte ejecutante, tomar parte en la subasta y mejorar posturas, sin consignación previa de depósito; que las fincas han sido valoradas, en junto, con la cantidad de veinte y cuatro mil trescientas veinte pesetas; que las expresadas fincas se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco de su valoración; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a siete de abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,
594

Tesorería de Hacienda

Recaudación voluntaria del Impuesto de Radioaudición

ANUNCIO

557

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, número 10 y 11 del vigente Reglamento del Impuesto de Radioaudición, esta Tesorería de Hacienda ha dispuesto el cobro de los recibos correspondientes al presente año que efectúan a todo poseedor de aparatos de radio en la Capital y pueblos de la Provincia.

En su virtud se hace saber que el día 1.º de mayo próximo ha de comenzar la cobranza en periodo voluntario del repetido impuesto por la Asociación Benéfica de Correos, presentándose los carteros durante el transcurso de dicho mes en el domicilio de los contribuyentes para hacerla efectiva.

El plazo de cobranza a domicilio será de treinta días, transcurridos los cuales sin haber satisfecho los recibos, los interesados podrán hacerlo en el domicilio de la Asociación, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Junio.

Terminados ambos periodos de cobranza la Asociación Benéfica de Correos redactará la correspondiente relación de poseedores de aparatos de radio cuyas cuotas han quedado pendientes de pago, a fin de que por esta Tesorería se decrete el grado único de apremio con recargo del 20%, que determina el vigente Estatuto de Recaudación. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño a 21 de abril de 1951.

ANUNCIO.

558

En cumplimiento de lo ordenado por el apartado 2º del artº 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la Excm. Diputación Provincial en la Zona de La Capital, han sido nombrados Auxiliares de la misma para el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado, D. Pío Rfo Caró y D. Felipe Romero Hernán, ambos vecinos de Logroño. Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales así como de los contribuyentes de la expresada Zona.

Logroño 21 de abril de 1951.

El Tesorero De Hacienda

Jesús Ruiz de Cenzano
VºBº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago
628

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 24

551

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la Orden, 14; Rosario Solano Olaiz; M. Militar; Traslado.

9; Esperanza Lasheras Barrios M. Civil.

Logroño, 21 de abril de 1951

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

636

Ayuntamiento de HARO

EDICTO

539

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno; la operación de transferencia de crédito, n.º 1, dentro del Presupuesto Extraordinario de renovación del pavimento de las aceras de varias calles de esta Ciudad, de 1.949, el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 655 y 664 de la Ley articulada de Régimen Local, ambos en relación con el 675 de la misma, se encontrará expuesto al público en la Intervención

Municipal de este Ayuntamiento y a las horas de diez a catorce, de los quince días hábiles inmediatamente siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse las reclamaciones que menciona el artículo 657 de la Ley anteriormente citada y por las personas y entidades comprendidas en el 656 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Haro 12 de Abril de 1951.

El Alcalde - Presidente

536

EDICTO

540

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la terminación de las obras de pavimentación de la Plaza del General Franco, mediante subasta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones aprobado por el Pleno a fin de que, durante el plazo de 8 días, puedan presentarse reclamaciones, ante la propia Corporación.

Haro 12 de Abril de 1951.

El Alcalde,

621

Comandancia Militar de Marina de Sevilla

538

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo y del reemplazo de 1.952, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Número. = 110. - Folio 122/950 L.º 56. - Luis Castellanos Sáenz, hijo de Luis y de Margarita, natural de Logroño, nacido el 26 de Septiembre de 1.932

Sevilla, 13 de abril de 1.951.

El 2.º Comandante, Jefe del Detall,

623

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

562

Por el presente se convoca a cuantas personas pudieran estar interesadas en el aprovechamiento de Aguas Públicas derivadas del Cauce del Barranco de la Cuesta Grande, en el término municipal de Herce (Logroño) a Junta General con el fin de proceder a la Constitución de la Comunidad de Regantes para utilizar en debida forma las aguas derivadas de dicho aprovechamiento.

La reunión tendrá lugar el día quince de Mayo próximo a las doce horas de su mañana en el local que ocupa la carpintería de don José Guillén Gutiérrez en la villa de Herce.

Herce (Logroño), a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vidal Sáenz

636

EDICTO

547

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento: las Liquidaciones del Presupuesto Ordinario de los años de 1.949 y del 1.950, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones justas, según dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1.946.

Lagunilla a 15 abril de 1.951.

El Alcalde,

619

EDICTO

553

Conforme determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por el plazo de quince días las cuentas del presupuesto ordinario de 1.950, de administración del patrimonio y sus justificante.

Durante dicho plazo y el de ocho días más, todos hábiles, podrán ser examinadas dichas cuentas pudiendo presentarse contra las mismas las reclamaciones y reparos que se estimen convenientes.

Los Molinos de Ocón, 28 de marzo 1.951.

El Alcalde,

630

EDICTO

555

Formados y aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario para que puedan ser examinados por los interesados y presentadas las reclamaciones que estimen conveniente:

Apéndices al Amillaramiento de Rústica y Urbana: Recuento de Ganadería para la Riqueza Pecuaria que ha de servir de base para el próximo ejercicio Padrón Municipal de Habitantes: Murillo de Río Leza 20 abril 1.951.

El Alcalde,

632

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso con cargo al Superávit del Ejercicio anterior, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el art.º 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950.

Ventrosa 20 de Abril de 1.950.

El Alcalde,

633

EDICTO

554

Formados y aprobados que han sido, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y Urbana, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios, correspondientes al año de 1.952, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario.

Tormanto, 21 de abril de 1951

El Alcalde,

631